

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
FOLDER MANILA SIN REFUERZO T/OFICIO	2	Pqte x 25	4.68	15%		0.117	1.40	
PAPEL BOND FOTOCOPIA 75 GRS T/ A4	12	Millar	21.70	15%		3.255	39.06	
TONER HP LASER JET 85 A	6	Unidad	300.00	15%		22.500	270.00	
						28.286	339.43	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,073.54	12,882.46	3.72%
COSTOS FUJOS								
SOAT - CAMIONETA RURAL	1	Póliza	400.00	100%		33.33	400.00	
SOAT - MOTOCICLETA	12	Póliza	599.99	100%		599.99	7,199.88	
TOTAL COSTOS FUJOS						633.32	7,599.88	2.20%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						28,829.39	345,952.66	100.00%

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2760

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007265 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 146-2013/MDP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas, correspondiente la temporada de verano 2014, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-000000101, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/. 0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su informe N° 501-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV, ha omitido opinión favorable acerca de la salubridad de la playa Naplo.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 361-2013-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 146-2013/MDP, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa ubicadas en el distrito de Pucusana, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 22 de abril de 2014 y del 4 al 31 de diciembre de 2014.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará de lunes a domingo dentro del horario de 08.00 a 18.00 horas en playa Naplo (50 espacios).

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 146-2013/MDP y los Anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
Encargado de Alcaldía